

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2019 00505 00

PERTENENCIA

DEMANDANTE: MARIA HELENA RODRIGUEZ PEÑA

DEMANDADOS: ROSALBINA JIMENEZ NIETO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

En primera medida, se tendrá en cuenta para los efectos legales pertinentes, el avalúo del bien a usucapir, en cumplimiento de lo petitionado por el juzgado.

Así mismo, téngase en cuenta que el curador Dr. JOSE ORLANDO MARTÍNEZ que representa a los demandados y a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, se notificó del auto admisorio de la demanda el pasado 9 de diciembre, y contestó demanda proponiendo como única excepción la genérica, sin presentar oposición a las pretensiones de la demanda, ateniéndose a lo probado en el trámite procesal.

De otro lado, se avista que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, no han brindado contestación a los oficios que le fueron remitidos en virtud a lo ordenado en auto admisorio de la demanda, que data del 26 de julio de 2019. Por lo que dispone **REQUERIR** a dichas entidades, para que se sirvan dar respuesta a los oficios Nos. 2276 y 2277 respectivamente.

Por último, frente a la petición de los señores **FERNANDO, BLANCA ISABEL Y MANUEL MARTINEZ JIMENEZ**, de tenerlos en cuenta en el proceso, debe indicarse que su petición no es clara, habida cuenta que de la documental que obra en el expediente no se observa que la señora BLANCA CECILIA MARTINEZ DE JIMENEZ, sea propietaria o poseedora del bien a usucapir, es decir, no se acredita en debida forma la calidad en la que actúan, y tampoco lo hacen a través de apoderado judicial.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

No obstante, lo anterior, el escrito allegado por los señores antes referidos y que obra a numerales 25 y 28 del expediente digital, se pone en conocimiento de la parte demandante para que se pronuncie al respecto.

Una vez se acredite cumplido lo ordenado en esta providencia, se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5e96bd1704bd0556cf92697db537a36c42649a12e2dbbb9f479e254a9095942**
Documento generado en 04/05/2022 05:27:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>